



LAGUNA BLANCA, 17 de mayo del 2022

N° 113 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 04/2022 de la Unidad de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización N°06 del proveedor Comercial Teresa Oportus Muñoz E.I.R.L. rut: 77.411.409-2 de fecha 13 de mayo de 2022.
- g) Certificado de habilidad, donde se estipula que cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- h) Decreto Alcaldicio N°112, con fecha 17 de mayo del 2022, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- j) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, a través de la unidad de operaciones, solicita realizar un servicio de coffee break para 25 personas, para reunión de emergencias invierno temporada 2022 para la comuna de Laguna Blanca.
- 2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°77.411.409-2**, domiciliado en la comuna de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.
- 2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **COMERCIAL TERESA OPORTUS MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°77.411.409-2**, por la adquisición de un coffee.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.08.999.000 "Otros"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA